Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

El objeto de esta convocatoria consiste en la selección de personas que participarán en el Programa Garantía +52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, en concreto, en la Orden de 168/2020 de 26 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años y Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo por la se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2020/2021.

Proyecto: "Atención a personas en riesgo de exclusión social".

1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1.- Podrán participar en los proyectos del Programa "Garantía + 52 años", las personas desempleadas no ocupadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años y que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.

Una vez seleccionadas, las personas desempleadas quedarán obligadas a la participación en los proyectos a los que queden adscritas, tal y como establece el apartado f) del artículo 299 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2.- CONTRATACIÓN.

- Las personas que resulten seleccionadas y adscritas al Programa Garantía +52 años quedarán vinculadas mediante una relación de colaboración social derivada de su condición de desempleado, al amparo del R.D. 1445/1982, de 25 de junio y art. 272.2 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicha colaboración social no implica la existencia de contrato de trabajo ni relación laboral alguna.

•La duración de la colaboración será de 180 días (6 meses).

•Los colaboradores percibirán un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que el Ayuntamiento garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

Son obligaciones de las personas participantes:

a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.

b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte del Ayuntamiento.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada, dará lugar a las actuaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

•Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a **2**

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección se regirá según el artículo 18 la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada en el DOCM nº 219, de 30 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se aplicará el siguiente baremo:

Para la selección de las personas adscritas a las tareas de colaboración social se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El Ayuntamiento de El Casar presentará una oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo de Guadalajara.

b) Se aplicará el siguiente baremo:

1º -Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**,** tendrán **PRIORIDAD ABSOLUTA.**

2º -Por no haber participado en ningún Programa de Garantía + 55 años en el Ayuntamiento de El Casar, se obtendrá una puntuación de **3 puntos.**

3º -Personas cuya base de cotización no supere el Salario Mínimo Interprofesional obtendrán una puntuación de **6 puntos.**

4º.- Por EDAD la siguiente tabla: Se tomará como fecha de nacimiento a fecha de la publicación de estas bases que inicia el proceso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

De 52 a 56 años…… 3 puntos

De 57 a 61 años…….…… 5 puntos

De 62 en adelante…… 7 puntos

5º -Personas que acrediten diversidad funcional superior al 33 % **1 punto**

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante el Ayuntamiento en el plazo de presentación de las solicitudes.

4.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

•Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.

•Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.

• Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

•Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso, deberán acreditarlo documentalmente, según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297, mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor.

5.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los aspirantes que quieran participar en el proceso de selección, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria, y presentarán la solicitud acompañada del resto de documentación, ***del 8 al 18 de MARZO de 2022, ambos incluidos***, mediante alguna de las siguientes formas:

1-Presencialmente en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Casar, Plaza de la Constitución, 1, en horario de 9 a 14 horas, mediante envío al mail personal@ayuntamientoelcasar.es

2-De forma telemática a través de la sede electrónica www.aytoelcasar.es , eligiendo el trámite RR.HH – Programa de garantía +52 años

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

3- mediante las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Local de Selección, creada al efecto, a la baremación y orden de prelación de todas las solicitudes presentadas, para determinar los beneficiarios de la citada convocatoria, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación para hacer alegaciones.

En el caso de no presentarse alegaciones la lista provisional se elevará a definitiva. En la lista definitiva constarán las personas titulares de los 2 puestos ofertados y los candidatos siguientes por orden de puntuación quedarían como suplentes en previsión de que se precisen para cubrir bajas de los titulares.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de El Casar, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de El Casar consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local. La Comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: -Personal técnico municipal

Vocales: -3 técnicos municipales.

Secretaría: -Personal técnico municipal

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260994 WJ1O5-DXYIW-RIZGK C5A4FF410C78542A2999B803074E5F9F589D2D8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

ANEXO I

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Desde el día 8 *al 18 de MARZO 2022* ambos inclusive

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE COLABORADORES/AS PARA EL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS 2021

D/Dña:_____ con DNI.-NIE.:_____

y teléfono/s de contacto _____/_____ con domicilio en la

siguiente dirección_____

***Solicita participar en la selección de personas para el proyecto del programa GARANTÍA + 52 AÑOS denominado* Atención a personas en riesgo de exclusión social**

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada; no existirán las presunciones.

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1.- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión dolosa o falsedad.

2.- El/la solicitante declara conocer las Bases de la Convocatoria publicadas en la página web https://elcasar.es/empleo-publico, aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades.

3.- El/la solicitante, mediante este escrito AUTORIZA al Ayuntamiento de El Casar la cesión de sus datos para la comprobación de la información necesaria en cualquier otra Administración Púbica.

4.- El Ayuntamiento, podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.

MARQUE CON UNA CRUZ LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:

☐ CARTA DE PRESENTACIÓN EXPEDIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO.

☐ FOTOCOPIA DEL D.N.I – N.I.E. EN VIGOR.

CURRICULUM VITAE.

☐ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE TENER UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33 %, EN SU CASO.

☐ FOTOCOPIA ACREDITATIVA Y EN VIGOR DE LA SITUACIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SU CASO.

DECLARO QUE CONOZCO EXPRESAMENTE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN, DE EXCLUSIÓN Y DE BAREMACIÓN EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS, Y QUE LA NO POSESIÓN DE ÉSTOS SIGNIFICA LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.

FIRMA Y FECHA